

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

## DECRETO NÚMERO 00831 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución número 06211 del 11 de septiembre del 2025, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1° la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; y a su vez en el numeral 2° hizo referencia a la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente (...)”* (Se subraya)
- c) Que la Honorable Corte Constitucional al resolver una demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en Sentencia C-036 de 2023, Expediente: D14.852, Magistrada Ponente Natalia Ángel Cabo, en lo referente a los traslados presupuestales señaló que:
- (...) los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto (...)”* (Se subraya y resalta)
- d) Que es importante señalar que, en lo correspondiente a la modificación de los presupuestos de las entidades territoriales, en la sentencia en mención se precisa que:



"(...) la regulación constitucional define, principalmente, las reglas sobre el presupuesto general de la Nación y detalla la distribución de competencias entre el Gobierno nacional y el Congreso de la República, tal y como se describió en los fundamentos jurídicos 29 al 36. Sin embargo, con fundamento en los artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales. En efecto, el artículo 352 superior indica que:

"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Por su parte, el artículo 353 de la Constitución Política señala que:

"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto" (...)"

- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"".
- h) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- i) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- j) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025110062081-3 Id: 222892 del 01 de septiembre de 2025, No 2025110065755-3 Id 227700 del 11 de septiembre del 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$987.000.000,00), solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de "(...) Necesidades de recursos para apropiar gastos asociados a la Nómina:



Teniendo en cuenta el propósito de la Dirección Administrativa de Talento Humano, el cual entre otros debe garantizar el reconocimiento de salarios y prestaciones sociales a que tuvieren derecho los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Central Departamental, se necesitan apropiar recursos con el fin de garantizar el pago de gastos asociado a la nómina, como lo es el auxilio de transporte, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, prima de navidad, aportes de cesantías, aportes al sistema general de riesgos laborales y la indemnización de vacaciones. (...)” y para (...) La presente solicitud de traslado presupuestal se justifica teniendo en cuenta la misión institucional de la Secretaría Administrativa del departamento del Quindío, la cual es Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos y materiales requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión. (...)”, cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo.

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere Contracreditar recursos de funcionamiento por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$987.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 138,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 150,000,000.00

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Administrativa requiere acreditar recursos de funcionamiento por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$987.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.005 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 9,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	\$ 78,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 360,000,000.00

- m) Que la Secretaría Tic, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. No. 2025160062971-3 Id: 224061 del 03 de septiembre de 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$69.000.000,00)** solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de “(...)El objetivo principal es fortalecer la disponibilidad del servicio de las Tecnologías de la Información, a través de la adquisición de infraestructura informática de software, hardware, seguridad informática, así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN ), con el propósito mejorar el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología en el Centro Administrativo Departamental... (...)”,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo. Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío

- n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Tic requiere Contracreditar recursos de inversión por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$69.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 69,000,000.00

- o) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Tic requiere acreditar recursos de Inversión por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$69.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 69,000,000.00

- p) Que la Secretaría del Interior, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. No. 2025150064872--3 Id: 226523 del 09 de septiembre de 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal, por valor CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$183.816.666.67) solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de "(...) La Fiscalía General de la Nación, como ente autónomo de rango constitucional, tiene a su cargo funciones esenciales para la administración de justicia, entre ellas la dirección y coordinación de la investigación penal, la búsqueda de elementos materiales probatorios, la protección de víctimas y testigos, así como la comparecencia oportuna en diligencias judiciales Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta indispensable garantizar condiciones logísticas que permitan a los servidores judiciales desplazarse de manera eficiente, segura y oportuna en todo el territorio.(...)", cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo.

- q) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere Contracreditar recursos de inversión por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$183.816.666.67)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del	\$ 183,816,666.67



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío.

- r) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Interior requiere acreditar recursos de Inversión por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$183.816.666.67)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 163,816,666.67

- s) Que la Secretaría de Turismo, por medio de oficios radicados mediante el aplicativo ControlDoc No. 2025175065474-3 Id: 227345 del 11 de septiembre de 2025, solicita la realización de un traslado presupuestal, por valor **VEINTE MILLONES, NOVECIENTOS MIL, PESOS M/Cte. (\$20.900.000.00)** solicitud que se sustenta en su justificación técnica con la finalidad de "(...) *toda vez que la misma cuenta con los recursos necesarios para lo que resta de la vigencia 2025; y se podrá dar alcance a todas la brigadas y campañas programadas. Así mismo se acreditarán \$ 5.900.000 en la meta documentos de investigación sobre turismo (3502094), con el objetivo de darle un mayor alcance al producto entregable de la meta, para lo que resta de la vigencia. (...)*", cabe agregar que, los soportes de las justificaciones técnicas completas hacen parte integral del presente acto administrativo. Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"	\$ 10,000,000.00

- t) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Turismo requiere Contracreditar recursos de inversión por valor de **VEINTE MILLONES, NOVECIENTOS MIL, PESOS M/Cte. (\$20.900.000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039.24069 - 20	Desarrollo de lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) fomentando la práctica responsable y competitiva del sector en el departamento del Quindío	\$ 10,900,000.00

- u) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de turismo requiere acreditar recursos de Inversión por valor de **VEINTE MILLONES, NOVECIENTOS MIL, PESOS M/Cte. (\$20.900.000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502006.24055 - 20	Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío	\$ 5,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502094.24069 - 20	Desarrollo de lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) fomentando la práctica responsable y competitiva del sector en el departamento del Quindío	\$ 5,900,000.00

- v) Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal de los rubros a contracreditar el día 12 de septiembre de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- w) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de septiembre de 2025, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- x) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable para la realización de los traslados presupuestales solicitados, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130062839-3 Id: 223908 del 03 de septiembre de 2025 (Secretaria TIC), No. 2025130064392-3 Id: 225924 del 08 de septiembre de 2025 (Secretaria del interior), No. 2025130064326-3 ID 225833 (Secretaria de Turismo). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- y) Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaría Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, SETECIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.260.716.666,67)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 987,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 987,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 549,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 138,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 138,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 138,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.030 - 20	Auxilio sindical (no de pensiones)	\$ 138,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 150,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.3502046	Servicio de promoción turística	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	\$ 10,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502039.24069 - 20	Desarrollo de lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) fomentando la práctica responsable y competitiva del sector en el departamento del Quindío	\$ 10,900,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA TIC**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101	Servicios tecnológicos	\$ 69,000,000.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 69,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3	Inversión	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.02.01.004.00.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 183,816,666.67

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, SETECIENTOS DIECISÉIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.260.716.666,67)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 987,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 987,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 549,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 140,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 140,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.05 - 20	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.06 - 20	PRIMA DE SERVICIO	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 109,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.005 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 9,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 300,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 438,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 438,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 78,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	\$ 78,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 360,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 360,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 360,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3	Inversión	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 183,816,666.67
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 163,816,666.67
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 20,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.24090 - 92	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 20,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARÍA DE TURISMO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502006	Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC	\$ 5,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502006.24055 - 20	Asistencia para fomentar el desarrollo la competitividad y productividad empresarial en el departamento del Quindío	\$ 5,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046	Servicio de promoción turística	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061 - 20	Optimización en la difusión y promoción de la marca Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío"	\$ 10,000,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502094	Documentos de investigación sobre turismo	\$ 5,900,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502094.24069 - 20	Desarrollo de lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) fomentando la práctica responsable y competitiva del sector en el departamento del Quindío	\$ 5,900,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA TIC**



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101	Servicios tecnológicos	\$ 69,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 01	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 69,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMANDA TANGARIFE CORREA**

**SECRETARIA PRIVADA, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO**

**Aprobó:** Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

**Aprobó:** Johan Sebastián Cañón / Secretario de Administrativa

**Aprobó:** Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

**Revisó:** María Camila Rodríguez Rendón / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

**Revisó:** Diana Cristina Silva Gómez / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

**Revisó:** Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaria de Hacienda

**Elaboró:** Natalia Castañeda Bravo / Contratista / Secretaria de Hacienda